

## Resolución Normativa de Directorio N° 10200000010

Con la ampliación de la cuarentena por la emergencia sanitaria nacional, el Servicio de Impuestos Nacionales ha emitido la [Resolución Normativa de Directorio N° 10200000010](#) que dispone lo siguiente:

Se posterga la liquidación y pago de los **impuestos mensuales** hasta **julio de 2020** (los impuestos de febrero, marzo, abril y mayo pueden liquidarse conjuntamente a los vencimientos de junio).

Estas nuevas fechas de vencimiento (conforme a la terminación del NIT):

1. Son aplicables para todos los impuestos, las retenciones y sus respaldos (p.e. Libros de Compras y Ventas).
2. Son aplicables para la presentación de estados financieros, estudio de precios de transferencia y documentos relacionados, de las empresas que cerraron su gestión fiscal en diciembre de 2019.
3. No son aplicables para el **Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas - IUE**, cuyo vencimiento ocurrirá el próximo 29 de mayo.

Las planillas tributarias de abril, mayo y junio de 2020 se podrán presentar de forma separada o consolidada, con lo cual el procedimiento es elegible por los contribuyentes.

